ACTA N.º 4. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES (EXPT24-00080)

En Sevilla, a 11 de marzo de 2025

REVISION DOCUMENTACION DEFINITIVA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder a la REVISION DOCUMENTACION DEFINITIVA_del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE INTEGRACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES JUDICIALES**(EXPT24-00080) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. Dña Cristina Rubio Vizcaya, vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 20 de febrero de 2025.

PRIMERO: El pasado 25 de febrero de 2025 se requirió al adjudicatario propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 20 de febrero de 2025, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación pasando a enumerarlas a continuación.

La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces.

Deberán subsanar presentando DNI de D. Francisco Javier Muñoz Rubio, D. Jose Luis Solano Perez

En segundo lugar según PCAP, si el contrato se financiase con fondos del PRTR, las personas contratistas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Deberá aportar certificado actualizado de dicho Censo.

Por su parte con respecto a la solvencia técnica y profesional así como a la adscripcion de medios personales se han detectado errores e incongruencias que deberán subsanar pasando a enumerarlas a continuación

1. Sobre la comprobación de la titulación de los recursos:

A) Las imágenes de los títulos deben de contener la parte delantera y trasera del mismo. Los recursos con esta irregularidad son: JMMV, GMA, ASD, IRR, JAM, JRJ, NAC

B) Los certificados de correspondencia MECES remitidos están basados en una normativa derogada actualmente, según el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Los recursos con esta irregularidad son: FGO, CFS, IMM, MAM.

2. Sobre la comprobación de la experiencia y los CV de los recursos:

A) El recurso Gestor de proyecto AJMR no acredita poseer 36 meses de experiencia en el perfil, sino 32 meses.

B) El recurso Analista de negocio MCM no acredita poseer 36 meses de experiencia en el perfil, sino que, considerando la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas del 27 de diciembre del 2024, acredita 35 meses.

C) El recurso Desarrollador NAC no acredita poseer 12 meses de experiencia en el perfil, sino que, considerando la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas del 27 de diciembre del 2024, acredita 11 meses.

D) El recurso Desarrollador IMM no ha identificado el Proyecto en que se ha de valorar la experiencia, sino el organismo.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa